



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
19 MAY 2014

335 - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, el **Valor del estímulo** es de cincuenta y cinco millones de pesos m/cte., **(\$55.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

Categoría Grupos:

- Primer puesto:** Un (1) estímulo económico de once millones de pesos m/cte **(\$11.000.000)**
- Segundo puesto:** Un (1) estímulo económico de diez millones de pesos m/cte **(\$10.000.000)**
- Tercer puesto:** Un (1) estímulo económico de nueve millones de pesos m/cte **(\$9.000.000)**
- Cuarto puesto:** Un (1) estímulo económico de ocho millones de pesos m/cte **(\$8.000.000)**
- Quinto puesto:** Un (1) estímulo económico de siete millones de pesos m/cte **(\$7.000.000)**

Categoría Niños y niñas:

Único premio: Un (1) estímulo económico de diez millones de pesos m/cte **(\$10.000.000)**

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 8 de abril de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y tres (33) propuestas para el concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, veintiocho (28) para la categoría Grupos y cinco (5) para la categoría Niños y Niñas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 9 de abril de 2014 el listado de inscritos.

Alud
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

335 - - -

RESOLUCIÓN

(
19 MAY 2014
)

Que en fecha posterior a la publicación del listado de inscritos se evidenció que debido a un error del concursante en el proceso de inscripción, la propuesta registrada con el código EDACPTPTG60006, debía inscribirse en el concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana categoría Niños y Niñas, de acuerdo a la información del formulario de inscripción. Por lo cual se procedió a eliminar del concurso el código mencionado y se realizó la inscripción en la categoría correspondiente; el código de inscripción de este concursante es el EDACPTPTN60006. Por esta razón, el total de propuestas inscritas en el concurso no se modificó.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 24 de abril de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 28 de abril de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 30 de abril de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, determinando que de las treinta y tres (33) propuestas presentadas, dieciocho (18) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, quince (15) para la categoría Grupos y tres (3) para la categoría Niños y Niñas.

Que el concursante LOS HIJOS DEL FOLCLOR, con código de inscripción EDACPTPTG60028 no asistió a la reunión informativa señalada en cronograma del concurso numeral 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?, por lo tanto queda inhabilitada para la audición. Lo anterior se encuentra consignado en el acta de recomendación de los jurados.

Que en atención a lo mencionado anteriormente, se presentaron al proceso de audición del concurso diecisiete (17) propuestas.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Nancy de la Cruz Muñoz Ceballos, Janeth Liliana Mendez Leal, Carlos Alberto Vasquez Rodriguez.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coreografía (30%).** Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.
- **Calidad interpretativa (30%).** Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.
- **Relación música-danza (30%).** Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

ASIN

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



RESOLUCIÓN
19 MAY 2014

- **Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%).** Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

Que según acta de recomendación de fecha 9 de mayo de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, se recomienda seleccionar como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje que se señalan en la parte resolutoria del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de la beca otorgada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutoria del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, Convocatoria de Danza 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Categoría Grupos

Nº de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre de la propuesta	NIT	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EDACPTPPTG6 0020	ESTESIS DANZA	ABILANTE E'CHALOS VIVOS E'CHA A BAILA	N.A.	HECTOR FABIAN FRANCO PULIDO	C.C. 1.032.383.450	90.6	Once millones de pesos m/cte \$11.000.000
EDACPTPPTG6 0011	COMPAÑIA COCHAVIVA DANZA	"DE QUE LAS HAY LAS HAY... INFORTUNIOS, AMORES Y DELITOS"	N.A.	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	C.C. 80.164.000	90.0	Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000
EDACPTPPTG6 0024	COMPAÑIA ARTISTICA KALUA	AMOR COLONIAL	N.A.	ALEXANDER FANDIÑO BORJA	C.C. 79.733.731	89.0	Nueve millones de pesos m/cte \$9.000.000
EDACPTPPTG6 0018	YAMBALO LIMITADA	UNA HISTORIA A RITMO DE JOROPO EN EL HATO DE SANTA HELENA	NIT. 830056944-1	LADY KARINA GUERRERO PACHON	C.C. 52.715.195	86.0	Ocho millones de pesos m/cte \$8.000.000
EDACPTPPTG6 0025	COMPAÑIA SAS BEQUIA DANZA	MODERNIDAD A LOMO DE MULA	N.A.	LAILY YURANY PORTELA ARANGO	C.C. 1.073.163.899	75.6	Siete millones de pesos m/cte \$7.000.000



RESOLUCIÓN
19 MAY 2014

335 - - - -

Categoría Niños y Niñas

Nº de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre de la propuesta	NIT	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EDACPTPPTN6 0004	SALUDCOOP NORTE I.E.D.	TRIBUTO: REMEMBRANZA NEGRA	N.A.	VIVIANA ANDREA MARTINEZ SANTACRUZ	C.C. 53.125.322	78.6	Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100%**, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 726
Objeto	Premio de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana
Valor	\$ 55.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

19 MAY 2014

835 - - - -

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los,

19 MAY 2014


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias 

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias 